

Circular nº: 1/ Temporada 2017

Fecha: 20 de diciembre de 2016.

Asunto: INFORMACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DEPORTIVAS PARA LA TEMPORADA 2017.

Estimados/as:

Se recoge a continuación toda la información necesaria para la tramitación de las licencias deportivas para la temporada 2017. Hay que destacar la aprobación por parte de la Comisión Delegada de la FEBD (4 de Noviembre de 2016), de un REGLAMENTO ECONÓMICO, de obligado cumplimiento para todas las organizaciones deportivas adscritas a la FEBD.

Como novedad o aspectos a tener en cuenta para este año, se destacan los siguientes:

- Cualquier deportista, técnico-entrenador u "oficial" (juez, director de competición, DJ, o escrutador) que participe en competiciones o actividades federativas ha de estar en posesión de la correspondiente licencia en vigor emitida y/o registrada por la FEBD.
- La licencia federativa tiene validez por un año, coincidiendo con el año natural, esto es desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Los deportistas que durante una o más temporadas no hayan tramitado la renovación de licencia, al solicitarla de nuevo, han de pagar la cuota de alta por reactivación. No obstante, cuando el motivo de no renovación se deba a enfermedad, lesión o maternidad del deportista en cuestión, el deportista en cuestión y su pareja de baile estarán exentos del pago de dicha cuota. Para el caso de los técnicos se aplicará el mismo criterio para aquellos/as de no hayan pagado la cuota de licencia inactiva.
- Se establece un "pack familiar" para aquellas familias que tengan cuatro o más miembros con licencia de deportistas (baile deportivo). A estos efectos se considerará como familia a los padres e hijos que convivan en el mismo domicilio.
- Para las especialidades de Hip Hop y Danza Coreográfica, los deportistas tramitarán la Licencia Recreativa.

FEDERACIÓ DE BALL ESPORTIU DE LA COMUNITAT VALENCIANA

C/ Madre Maria Micaela s/n

46185 La Pobla de Vallbona (Valencia)

APARTADO DE CORREOS Nº 220 / CIF Nº: G-98336597

www.fbdcv.com

E-mail: fbdcv@fbdcv.com

Es importante tener en cuenta que la tramitación de cualquier licencia de deportistas, técnicos, entidades, competiciones, etc. en la Comunitat Valenciana **se realizará a través de la FBECV.**

1.- LA LICENCIA DEPORTIVA ÚNICA

La Licencia deportiva es el documento expedido por la FEBD/FBECV que permite la participación en las competiciones oficiales y en la propia vida federativa. Es un derecho individual, personal e intransferible y constituye el vínculo de integración de los deportistas y de los otros estamentos, reconocidos en la Federación.

Desde el 1 de julio de 2015, en aplicación de la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público, se tramita una licencia deportiva única, que habilita a su titular para participar en cualquier competición oficial, cualquiera que sea su ámbito territorial.

La solicitud de la licencia única y su tramitación implica:

- La aceptación de su titular de las normas técnicas, disciplinarias y económicas de la FBECV y de la FEBD.
- La prestación del consentimiento por parte del titular de la licencia para el tratamiento de sus datos personales, por parte de la FBECV y la FEBD, con fines exclusivos relacionados con la práctica deportiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal.
- La cesión por parte de los bailarines/as de los derechos de imagen (en cualquier formato) de las competiciones oficiales que se celebren en la Comunitat Valenciana, para su explotación comercial, según se establece en el Reglamento de Competiciones de la FBECV y de la FEBD.

2.- LA LICENCIA DEPORTIVA NO COMPETITIVA

Los Estatutos de la FBECV recoge en su artículo 49 al hablar de las licencias deportivas: "Existen dos tipos de licencias deportivas, las de carácter competitivo que habilitan para participar en competiciones oficiales y las de carácter no competitivo que habilitan para participar en cualquier otro tipo de actividad deportiva de la especialidad correspondiente".

En este sentido, la Asamblea de la FBECV aprobó hace tres años, la oferta de la licencia deportiva no competitiva, para todos aquellos deportistas que necesiten estar federados (con derecho al seguro deportivo) y no vayan a competir.

Para la temporada 2017, también se oferta este tipo de licencia, siendo competencia de la FBECV. No confundir con la licencia recreativa de

FEDERACIÓ DE BALL ESPORTIU DE LA COMUNITAT VALENCIANA

C/ Madre Maria Micaela s/n

46185 La Pobla de Vallbona (Valencia)

APARTADO DE CORREOS Nº 220 / CIF Nº: G-98336597

www.fbdcv.com

E-mail: fbdcv@fbdcv.com

la FEBD (que se oferta para participar en actividades y competiciones oficiales de otras especialidades de baile, como la danza coreográfica y Hip Hop).

3.- TIPOS DE LICENCIAS DEPORTIVAS COMPETITIVAS

Se podrá expedir licencia única:

Como club: los clubes debidamente inscritos en el Registro de Entidades y cuya actividad este contemplada en cualquiera de las especialidades reconocidas en vigor por la FEBD y que cuenten al menos con cuatro deportistas con licencia en vigor los cuales hayan participado durante la temporada anterior en competiciones oficiales. Para los clubes de nueva constitución o que no cumplan con el requisito anterior podrán tramitar la licencia de entidad, si solicitan también un mínimo de cuatro licencias de deportistas, que deberán participar en competiciones oficiales durante la temporada 2017. En todo caso el club deberá integrarse en la FEBD.

Como deportista: Las personas de nacionalidad española y aquellas extranjeras cuya nacionalidad forme parte de los países de la Unión Europea. También podrán expedirse licencias a los deportistas de otras nacionalidades diferentes a las anteriores que justifiquen su situación legal.

Como entrenador o técnico: las personas que estén en posesión de un título expedido o reconocido por la FBECV y la FEBD en función de cada especialidad deportiva y su reglamentación.

Como Officials (juez, director de competición, escrutinador y Disc Jockey): las personas que dispongan de la titulación específica y correspondiente a cada especialidad reconocida por la FBECV y la FEBD y que hayan superado los requisitos y pruebas necesarias.

Como Directivo, delegado y otros: aquellas personas designadas oficialmente según se establezca estatutariamente o reglamentariamente.

La tramitación de todas las licencias, tanto de personas físicas como de personas jurídicas, **se efectuarán a través de la FBECV** y se llevará a cabo en los plazos que se determinan a continuación.

4.- SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DEPORTIVAS COMPETITIVAS

La tramitación se iniciará por la solicitud del interesado/club cursada a la FBECV, utilizando los modelos oficiales reglamentario y que se adjunta a esta circular. **La tramitación de las licencias deportivas de los**

bailarines/as se realizará a través del club, que deberá haber tramitado su licencia de entidad previamente.

Se deberán cumplimentar todos los apartados y los impresos deberán ir firmados y sellados. Las solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas o no se acompañen con la documentación requerida no se tramitarán. Mediante correo electrónico se comunicará al interesado las deficiencias a subsanar. Se otorgará un plazo de 10 días hábiles para subsanar las deficiencias; transcurrido este plazo sin que se subsane los defectos detectados, se procederá a la cancelación de la solicitud.

La solicitud de licencia deberá ir acompañada con el justificante del pago (que se deberá haber realizado con anterioridad a la solicitud) y demás documentación requerida. En el justificante se deberá incluir el tipo de licencias y los datos del beneficiario.

El pago del precio de las licencias deberá realizarse en la cuenta de la FBECV.

Nº CUENTA DE LA FBECV PARA PAGO TRAMITACIÓN DE LICENCIAS (CAIXA POPULAR) IBAN ES26-3159-0007-1123-8870-1928

La FBECV una vez que compruebe la falta de incidencias en la documentación, comunicará a la FEBD, la expedición de la licencia en un plazo no superior de 10 días hábiles.

5.- SOLICITUD DE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS

La tramitación se iniciará por la solicitud del interesado cursada a la FBECV, utilizando los modelos oficiales reglamentario y que se adjunta a esta circular. **La tramitación de este tipo de licencias deportivas se realizará también a través de sus clubes.**

La solicitud de licencia deberá ir acompañada con el justificante del pago de la misma, que se deberá haber realizado con anterioridad a la solicitud.

6.- COSTE DE LAS LICENCIAS,

Las tarifas que se aplican para la temporada 2017 para todos los asociados/as de la FBECV son las siguientes (incluido el seguro deportivo):

DEPORTISTAS	
Deportista Alta – 16 años o más	36,00 €
Deportista Alta – 15 años o menos	15,00 €

FEDERACIÓ DE BALL ESPORTIU DE LA COMUNITAT VALENCIANA

C/ Madre Maria Micaela s/n
 46185 La Pobla de Vallbona (Valencia)
 APARTADO DE CORREOS Nº 220 / CIF Nº: G-98336597
www.fbdcv.com **E-mail: fbdcv@fbdcv.com**

Deportista renovación - 16 años o más	75,00 €
Deportista renovación – 15 años o menos	40,00 €
PRECOMPETICIÓN (F, G Y SIMILARES)	25,00 €
PACK FAMILIAR (renovación 4 miembros)	235,00 €
RECREATIVA (HIP HOP Y DANZA COREOGRÁFICA)	20,00 €
NO COMPETITIVA (FBECV)	15,00 €
OFFICIALS (TÉCNICOS, JUECES, DJ s).	
ENTRENADOR TERRITORIAL	65,00 €
ENTRENADOR B	75,00 €
ENTRENADOR A	90,00 €
JUEZ NACIONAL	80,00 €
JUEZ INTERNACIONAL	90,00 €
JUEZ WDSF	115,00 €
DIRECTOR DE COMPETICIÓN:	90,00 €
LICENCIA DJ (RESPONSABLE MÚSICA):	80,00 €
REACTIVACIÓN LICENCIA ENTRENADOR, JUEZ, DIRECTOR O DJ.	100,00 €
LICENCIA INACTIVA ENTRENADOR TERRITORIAL	20,00 €
LICENCIA INACTIVA ENTRENADOR B	20,00 €
LICENCIA INACTIVA ENTRENADOR A	20,00 €
LICENCIA INACTIVA JUEZ NACIONAL	20,00 €
LICENCIA INACTIVA JUEZ INTERNACIONAL	20,00 €
LICENCIA INACTIVA JUEZ WDSF	20,00 €
LICENCIA INACTIVA DJ	20,00 €
PACKS TÉCNICOS (ENTRENADOR/JUEZ/DIRECTOR):	
PACK 2 LICENCIAS	115,00 €
PACK 3 LICENCIAS	165,00 €
PACK 4 LICENCIAS	215,00 €
LICENCIAS CLUB	
TASAS ADMINISTRATIVA (ADSCRIPCIÓN FEBD)	75,00 €
ALTA CLUB (hasta 12 licencias)	200,00 €
ALTA CLUB (de 13 a 20 licencias)	250,00 €
ALTA CLUB (de más de 20 licencias)	350,00 €
RENOVACIÓN CLUB (hasta 12 licencias)	150,00 €
RENOVACIÓN CLUB (de 13 a 20 licencias)	200,00 €
RENOVACIÓN CLUB (más de 20 licencias)	300,00 €
TASAS POR LA GESTIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE UN NUEVO CLUB Y SU REGISTRO EN LA COMUNITAT VALENCIANA (Por las gestión de la FBECV en la constitución del nuevo club y su inscripción en el Registro Autonómico de entidades). Para todas las especialidades.	50,00 €
DERECHOS DE ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES Y GESTIÓN DE JUECES	

FEDERACIÓ DE BALL ESPORTIU DE LA COMUNITAT VALENCIANA

C/ Madre Maria Micaela s/n
 46185 La Pobla de Vallbona (Valencia)
 APARTADO DE CORREOS Nº 220 / CIF Nº: G-98336597
 www.fbdcv.com E-mail: fbdcv@fbdcv.com

Competición de 1 día (incluido sorteo de 5 jueces)	325,00 €
Competición de 2 días ((incluido sorteo de 10 jueces)	500,00 €
Nota: Otras competiciones solicitar información a la FBECV.	

RECARGOS POR PAGOS FUERA DE PLAZO	TIPO
LICENCIAS TRAMITADAS CON CARÁCTER DE URGENCIA Cuando para evitar problemas al interesado, la FBECV/FEBD se vean obligada a tramitar una licencia con menos 7 días naturales, se aplicará el recargo fijo estipulado.	10 €
LICENCIAS DE JUECES (NACIONALES Y WDSF) TRAMITADAS FUERA DEL PLAZO Dado que al inicio de temporada se hará la gestión de jueces para todas las competiciones que estén concedidas y figuren en el calendario, las licencias de juez OBLIGATORIAMENTE han de estar renovadas dentro de la primera quincena del mes de enero. Caso contrario, se aplicará el recargo estipulado	30%
DERECHOS DE ORGANIZACIÓN COMPETICIONES Y TASAS DE GESTIÓN DE JUECES Tal como establece el reglamento de competiciones, los organizadores han de ingresar 100€ más las tasas de gestión de jueces dentro de los 2 meses siguientes a habérsele comunicado la concesión del evento y su inclusión en el calendario. El tope máximo para ingresar el resto se establece en un mes antes de la fecha de la competición. Cualquier incumplimiento de dicha norma, estará sujeto a los mencionados recargos.	30%

7.- PLAZOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS DE LA TEMPORADA 2017

En principio, los deportistas, directores de competición, escrutinadores, DJ, entrenadores y clubes no tienen un plazo establecido para renovar su licencia, a no ser que la FEBD reglamente lo contrario. No obstante, se recomienda tramitarla con el tiempo suficiente para no tener problemas en la participación de actividades federativas, especialmente en competiciones que se celebran a principios de temporada.

Hay que tener cuenta que para la tramitación de licencias de los deportistas es necesario que anteriormente se haya dado de alta al club. Y para tramitar la licencia de una entidad obligatoriamente se debe de asignar una entrenador con licencia en activo.

En cuanto a los jueces se deberán tramitar la primera quincena del mes de enero de 2017.

8.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR

Para la tramitación de la licencia de club:

- Formulario de solicitud de alta o renovación cumplimentado y firmado (incluir información de la junta directiva y de los entrenadores).
- Justificante del pago del importe correspondiente.

Para tramitación licencias personas físicas (deportistas, entrenadores, directores de competición, etc.):

- Formulario cumplimentado y firmado.
- Justificante de pago.
- Autorización paterna en el caso de los menores de edad.
- Certificado médico oficial que acredite la buena salud de la persona que tramita la licencia. Se admitirá al igual que en la temporada anterior, la firma de un escrito en el que se asume la responsabilidad sobre cualquier lesión y/o enfermedad anterior a la emisión de la licencia.
- Fotografía de carnet, en formato jpg (si no se ha presentado anteriormente).
- Fotocopia del DNI u otro Documento Oficial que acredite la fecha de nacimiento (si no se ha presentado anteriormente).

Se recomienda a los clubes que tramiten las licencias de sus deportistas por bloques, haciendo un ingreso conjunto. De esta forma la FBECV podrá emitir una factura o certificado justificante de este gasto. En esta tramitación se podrá incluir también las licencias deportivas no competitivas.

Para más información te puedes dirigir a esta FBECV a través del e-mail: fbdcv@fbdcv.com o al teléfono 680645507.

Atentamente.



FBECV
Federació de Ball Esportiu
de la Comunitat Valenciana

Juan Antonio Martínez Martínez
Presidente de la FBECV